

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

81233
0000 002
I

ESC. #2.458.-

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES.
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y
PLASTICOS D'PAPLAS S. A.
CUANTIA \$ 600

13/10/03
#200

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy lunes trece de octubre del
dos mil tres, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,
~~Abogado, Notario Titular Vigésimo~~ de este Cantón, comparece
la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S.
A., legalmente representada por el Ingeniero JORGE LUZURIAGA
ANDINO, quien declara ser estado civil divorciado, en su
calidad de Gerente y representante legal de la mencionada
compañía, según nombramiento que se agregará más adelante
como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano,
de profesión ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública
de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR
NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la
conversión de sucres a dólares, el aumento del valor nominal
de las acciones, el aumento de capital y la reforma del

Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., en sesión celebrada el día seis de octubre del dos mil tres, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformular su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO

CONST.
7/04/98
#20
24
4/10/99

16A
6/10/93

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000 003

DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., declara mediante este instrumento público:-

UNO.- Que el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierta en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscritas por el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino; CUATRO.- Que el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino ha pagado las seiscientas nuevas acciones suscritas, en numerario en el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha

Valor nominal \$ 1.00

Mc \$ 600
\$ 1.00
\$ 2000

\$ 257

pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año: CINCO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SEIS.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL .- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del seis de octubre del dos mil tres, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también, declara bajo juramento que su representada no ha tenido ni tiene ninguna relación comercial y contrato de ninguna clase con instituciones del estado.-

Saldo
1000
Nacionalidad
Ecuador

Aut
1/10

DI

Guayaquil, Septiembre 26 del 2.003

Sr. Ing.
JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO
 Ciudad.

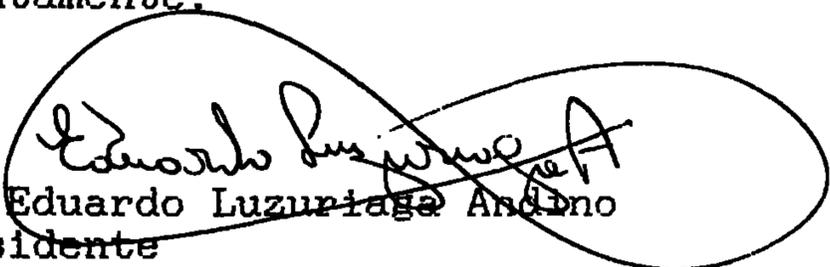
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'APLAS S. A. en sesión celebrada el día ayer tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 7 de Abril de 1.998, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Mayo de 1.998.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


 Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
 Presidente

Guayaquil, Septiembre 26 del 2.003

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


ING. JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO
 C.C. 0902617422

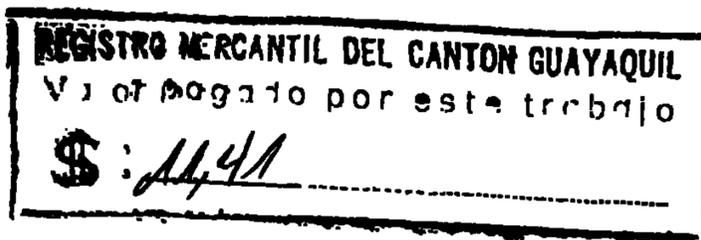


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S.A.**, a favor de **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, de fojas **121.678 a 121.680**, Registro Mercantil número **17.975**, Repertorio número **27.223.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 73382
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A.,
 CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día seis de
 octubre del dos mil tres, en el local que se encuentra ubicado
 en el Primer Piso de la Torre de Oficinas del Edificio de las
 Cámaras, situado en la Avenida Francisco de Orellana, se
 reúnen los accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES
 Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., señores Ingeniero Jorge Luzuriaga 9.500
Andino, propietario de nueve mil quinientas acciones de un mil
sucres cada una; y, Licenciada Alba Cecilia Luzuriaga Andino,
 propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una. 1.000
 Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y 10.000
 representada la totalidad del capital pagado, deciden
 constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa
 convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo
 constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el
 asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala
 la sesión bajo la Presidencia del Titular Abogado Eduardo
Luzuriaga Andino, y actúa como Secretario, el suscrito
Gerente, Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino.- Acto seguido la
 Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión
 tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión
del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América y el aumento del valor nominal de las

acciones.- DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y. TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante

ALC
105
Quinto

MC
\$600
600 nuevos del
\$1

cap 0000 006
\$2000000

la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas por el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CUATRO: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital, ha realizado en esta Junta la accionista señora Licenciada Alba Cecilia Luzuriaga Andino; RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil, contenidas en Títulos que

PAGO
25%
numerario

Saldo
1 año
renuncia
derecho
preferente

RE
aut V10

pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía." y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Lcda. Alba Luzuriaga Andino.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Jorge Luzuriaga Andino.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAPLAS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 6 del 2.003



ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

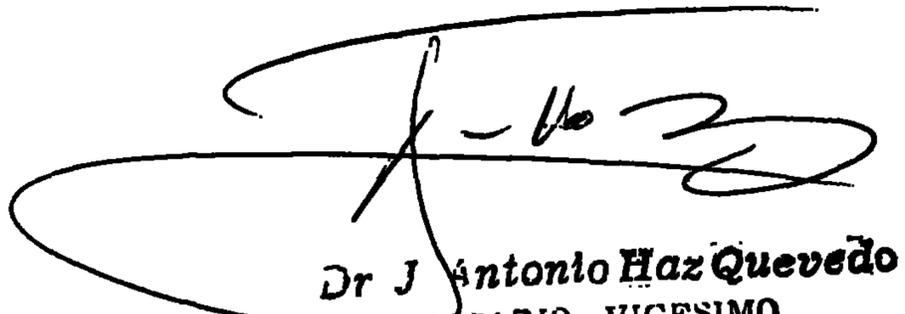
0000 007

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS D'PAFLAS S. A..- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO
C.C. 0902617422
C.V. 91-0694
RUC. 0991444331001

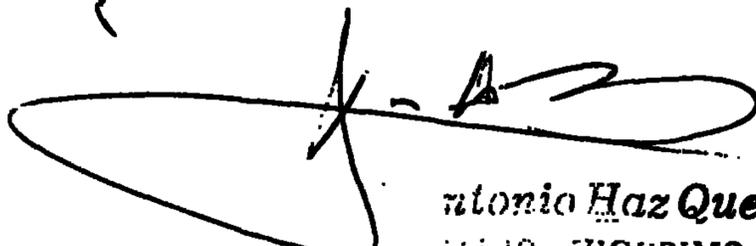
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-



Dr J Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0007100, dictada por el Intendente Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil. Encargado, Abogado Victor Anchundia Places. el 17 de Noviembre del 2.003. se TOMO NOTA de la conversión del capital de sucres a dólares, del aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía Distribuidora de Papeles y Plásticos D'PAPLAS S. A., que contiene la escritura pública que antecede. al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Noviembre 19 del 2.003.-



Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000 008



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0007100, dictada el 17 de Noviembre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la ~~Conversion del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía~~ **DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y PLASTICOS PAMPLAS S.A.**, de fojas 12.804 a 12.817, número 933 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.044 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 80174
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION: ANGEL NEIRA
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

